

## Designan Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000121-2020-DG-INSNSB

San Borja, 31 de Agosto del 2020

VISTOS:

El expediente SCDG-D20200003581, que contiene el Informe N°000884-2020-ERH-UAD-INSNSB, emitido por el Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 391-2019/MINSA, de fecha 02 de mayo de 2019, se designa al Licenciado en Administración Percy Eugenio Romero García, en el cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Memorando N° 000341-2020-DG-INSNSB, de fecha 24 de agosto de 2020, se acepta la renuncia del Licenciado en Administración Percy Eugenio Romero García al cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, asimismo resulta pertinente designar a la Médico Cirujano Katia Anahí Granados Guibovich; en el cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja,

Que, atendiendo a lo señalado en el documento del Visto, se estima conveniente efectuar las acciones de personal solicitada para el cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que mediante Informe Legal N°000215-2020-UAJ-INSNSB, Unidad de Asesoría Jurídica recomienda suscribir la Resolución Directoral correspondientes,

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, con la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N°123-2017/INSNSB, la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA y la Resolución Viceministerial N°027-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia del Licenciado en Administración Percy Eugenio Romero García en el cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad (CAP-082, Nivel F-3), designado mediante Resolución Ministerial N°391-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR, a la Médico Cirujano Katia Anahí Granados Guibovich, en el cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad (CAP-082, Nivel F-3) del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa

de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

1881942-2

## Designan Jefe de la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración Finanzas del PRONIS

### PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 83-2020-PRONIS-CG

Lima, 20 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 62-2020-MINSA/PRONIS-UAF, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N°013-2020-MINSA-PRONIS/UAF-SURH emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 1127-2020-MINSA/PRONIS-UAF emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 231-2020-MINSA/PRONIS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con el objeto de formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA de fecha 21 de noviembre de 2018, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, procesos y estructura funcional;

Que, el artículo III de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, se regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley establece que el personal del empleo público tiene una clasificación, dentro de los que se encuentra el empleado de confianza, quien es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, se precisa la Designación y los Límites de los Empleados de Confianza en las Entidades Públicas, estableciéndose que el cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades se determina en función de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM establece que las